

## Informe de Auditoría Interna

Auditoría No. xxx

Fecha auditoría: diciembre 3 a diciembre 21 de 2016

Tipo de auditoría Integral (ACI / ACA)  
 Fecha del informe 26 de enero de 2017  
 Código Informe de Auditoría

<b>Macroproceso Auditado</b>	Resolver Asuntos Disciplinarios	<b>Procesos Auditados</b>
<b>Aspecto auditado</b>	Auditoría Especial	
<b>Período auditado</b>	octubre 1 ° de 2015 a septiembre 30 de 2016	

## Evaluación General de la Auditoría

Lista de Destinatarios	
Nombre	Cargo
Julio Cesar Painchault P	Profesional Especializado

Datos de Contacto de los auditores	
Nombre	Cargo
Cesar A. Roa S.	Auditor Líder

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. GENERALIDADES</b> .....	<b>3</b>
1.1. Objetivo .....	3
1.2. Alcance .....	3
1.3. Metodología .....	3
1.4. Criterios de auditoría.....	4
1.5. Fuentes de Información .....	5
<b>2. RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>6</b>
2.1. Fortalezas .....	6
2.2. Recomendaciones .....	7
<b>3. INFORME DETALLADO</b> .....	<b>8</b>

---

## 1. Generalidades

---

### 1.1. Objetivo

Evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad del Proceso “Resolver Asuntos Disciplinarios”, en la determinación de posibles faltas disciplinarias incurridas por acción o por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.

### 1.2. Alcance

En el alcance del programa de auditoría integral para el proceso de Resolver Asuntos Disciplinarios, se evaluaron los siguientes procesos:

- Proceso Verbal
- Proceso Ordinario

El periodo evaluado comprende desde el 1° de octubre de 2015 al 30 de noviembre de 2016.

### 1.3. Metodología

La metodología establecida por la OCI para la realización de ésta auditoría Especial, se enmarca en las siguientes etapas:

- La etapa de planeación, mediante la cual se hace el reconocimiento del Macroproceso y procesos, se determinan los procesos que serán objeto de auditoría (Priorización);
- La etapa de Ejecución, mediante la cual se efectúa la revisión y análisis de las actividades establecidas en las fichas técnicas del proceso y la normatividad que lo rige, se determina el cumplimiento del proceso y/o las acciones que a bien considere el auditor, todo ello mediante la aplicación de diferentes técnicas de auditoría, de conformidad con las Normas Internacionales de auditoría de aceptación en Colombia;
- Por último, y luego de surtir los procesos de convalidación se da la etapa de finalización, mediante la cual se emite el informe con los resultados del proceso auditor.

Los pasos efectuados en el proceso de Auditoría Especial “Resolver Asuntos Disciplinarios”, se detallan a continuación:

1. Elaboración del Programa Anual de Auditorias, presentación del mismo al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno para la correspondiente aprobación.
2. Entendimiento del proceso “Resolver Asuntos Disciplinarios”.
3. Elaborar y enviar agenda y lista de verificación para aprobación de la Jefe de la OCI – Oficina de Control Interno
4. Realizar la reunión de apertura donde se informa el objetivo, alcance, se acuerda la agenda de la auditoría y se solicita la información previa para adelantar la auditoría.
5. Remitir agenda y lista de verificación al líder del proceso.
6. Realizar la selección de muestra teniendo en cuenta un universo de 202 procesos activos.
  - Basados en la técnica de muestreo de la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, este análisis arrojó como resultado una muestra de 6 procesos a revisar.
  - Una vez se recibieron los expedientes escogidos, dicha revisión se efectuó dentro de la oficina de Asuntos Disciplinarios, verificando la trazabilidad de todo el proceso de acuerdo con lo normado en la Ley 734 de 2002.
7. Realizar el trabajo de campo conforme se señaló en la agenda e identificar y documentar las observaciones, oportunidades de mejora o no conformidades, si hay lugar a ello.
8. Validar los resultados obtenidos con el líder del proceso auditado, a medida que se encuentran situaciones de excepción en desarrollo del trabajo de campo.
9. Elaborar el informe definitivo.
10. Revisar el informe por las instancias pertinentes en la OCI.
11. Emitir el informe definitivo, incluyendo lo pertinente con respecto al análisis de las observaciones formuladas por el líder del proceso auditado y solicitar la formulación de planes de mejoramiento para los hallazgos que así lo requieran.
12. Cargar en el aplicativo SIG los hallazgos en firme contenidos en el informe definitivo y adjuntarlo en el mencionado aplicativo.

#### **1.4. Criterios de auditoría**

- Documentación publicada en el SIG – Sistema Integrado de Gestión, como referencia.
- Normatividad aplicable al proceso
- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único
- NTC GP 1000:2009

- ISO 14001:2004
- MECI 2014
- Marco estratégico – Plan sectorial
- Glosas de los entes de control
- Matriz de riesgos y controles
- Indicadores del macroproceso
- Mecanismos de participación al ciudadana
- Planes de Mejoramiento
- Sistemas de Información
- Políticas y alcance de las auditorías integrales.

### **1.5. Fuentes de Información**

- a. Normatividad
- b. Entrevista con el líder del proceso
- c. Fichas Técnicas publicadas en el SIG – Sistema Integrado de Gestión utilizadas como referencia:

A-FT-TH-RD-00-01

A-FG-TH-RD-00-01

A-FG-TH-RD-00-02

- d. Carpetas de los procesos de acuerdo a la muestra seleccionada.

### **1.6. Limitaciones**

No se presentaron limitaciones al alcance de la Auditoría.

---

## 2. RESUMEN EJECUTIVO

---

### 2.1. Fortalezas

1. Se evidencia el impulso procesal dado a los procesos disciplinarios en cada una de sus etapas de acuerdo con lo rituado en la Ley 734 de 2002, y de esta forma llevar a cabo la función disciplinaria de manera eficiente y oportuna, como consecuencia del fortalecimiento del equipo de trabajo conformado por seis profesionales con especializaciones en derecho sancionador, derecho administrativo, derecho comercial, derecho penal, entre otras.
2. Se presentó una muy buena disposición del equipo auditado para recibir y atender las recomendaciones de la auditoría.

### 2.2. Riesgos y evaluación de controles

Dentro del SIG no se encuentran riesgos asignados a este proceso.

### 2.3. Conclusiones

1. Al realizar la verificación del procedimiento verbal, se encontró que éste no se ha implementado tal cual lo estatuye el artículo 175 de la Ley 734 de 2002, aun cuando se había hecho la misma observación y recomendación en la auditoría anterior.
2. Al revisar el expediente No 1304 a folio 184 y 185 se encuentra que la fecha de desfijación del edicto de notificación es del 26/02/2014, cuando la fecha de fijación fue del 21/03/2014; lo anterior si bien es cierto no constituye una irregularidad que vicie el proceso, es necesario datar en forma correcta los expedientes para posteriores ocasiones.

## 2.2. Recomendaciones

1. Se reitera la recomendación de agilizar la implementación del procedimiento verbal lo cual permitirá dar cumplimiento al artículo 175 de la Ley 734 de 2002, al mismo tiempo que se da celeridad y una efectiva y pronta resolución a los asuntos disciplinarios.

### 3. Informe Detallado

Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
OM001	<b>Resolver Asuntos Disciplinarios</b> <b>“Proceso Ordinario”</b>	<p>Revisado el expediente No 1304 de 2014, a folio 215 se declara la prescripción de la Acción Disciplinaria, lo anterior se presentó por la inactividad procesal, pues entre el momento de la notificación por edicto y el auto que abre a pruebas. transcurre un año y entre éste auto y el que ordena una comisión para practica de pruebas, transcurren 9 meses y finalmente se declara la prescripción de la Acción Disciplinaria mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2016, invocando el artículo 30 de la Ley 734 de 2002.</p> <p><b>Exposición Potencial:</b>Que podría generar Incumplimiento del artículo 12 de la Ley 734 de 2002. Art. 12.- “El funcionario competente impulsara oficiosamente la actuación disciplinaria y cumplirá estrictamente los términos previstos en este código...”</p> <p><b>Tipo de hallazgo:</b> No conformidad  <b>Calificación del hallazgo:</b> Crítica</p>	<p>Realizar acciones preventivas mediante actividades de seguimiento a cada uno de los demás procesos disciplinarios con el fin de asegurar el impulso procesal y evitar la prescripción de la acción disciplinarias</p>